

INFORME REUNIÓN DE LA PERMANENTE DE LA COMISIÓN DEL VI CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN A LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA ACREDITACIÓN EN EL VESTUARIO DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL CELADOR Y CELADORA FORESTAL DEL VI CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

El sistema de clasificación y materias conexas, tales como la definición de funciones de categorías incluidas, de conformidad con el artículo 22 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y artículos 13 y 14 del vigente Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, exige la negociación colectiva. Así, dada las previsiones contenidas en el Proyecto de Orden por la que se regula la acreditación en el vestuario de trabajo de la categoría profesional Celador y Celadora Forestal del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía y constituyendo la obligación para la persona trabajadora de portar y exhibir la tarjeta y placa identificativa una condición de trabajo, el mencionado proyecto de Orden debe ser negociado en el seno de la Comisión del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por ello, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de Régimen Interno de la Comisión del VI Convenio Colectivo, se solicitó con fecha 20 de marzo de 2025 al Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, se tramitase su preceptiva negociación con las organizaciones sindicales correspondientes, con objeto de cumplir con lo establecido en la normativa mencionada.

Así, en la reunión de la Permanente de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, celebrada el 28 de abril de 2025, se negoció como quinto punto del orden del día, el siguiente: *Orden por la que se regula la acreditación en el vestuario de trabajo de las categorías profesionales Celador/a de Primera Forestal y Celador/a de Segunda Forestal del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía*, llegándose a las siguientes conclusiones y consecuente modificación del texto:

- Cambios en la denominación de la categoría profesional, ya que se considera que la categoría profesional es “Celador y Celadora Forestal”, sin distinción de Primera o Segunda Forestal. Esto conlleva la modificación del título y la sustitución de “*Celador/a de Primera Forestal y Celador/a de Segunda Forestal*” por Celador y Celadora Forestal.
- Se aclararon dudas en cuanto a la adaptación del vestuario a la actualidad a la hora de la tramitación de los contratos para el suministro del mismo al tener como referencia el Acuerdo de la Comisión y Vigilancia del año 1989. Como consecuencia de ello, se ha procedido a la eliminación de la fe-



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ROCIO SETEFILLA NIETO LUQUE	15/05/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/2



cha del Acuerdo de la Comisión sustituyéndose por "correspondiente" para evitar posibles modificaciones de la Orden cuando sean aprobados los posteriores.

- Inclusión de imágenes nuevas en los Anexos distinguiendo entre femenino y masculino, pues no se consideró oportuno por parte de este centro directivo omitir o generalizar las referencias a esta categoría profesional únicamente con el término masculino. Por ello, además de su distinción a lo largo del articulado de ambos sexos, se ha procedido a incluir las imágenes y escudos que portarán según se trate de hombre o mujer.

- No se aceptó la propuesta de que en el escudo apareciese "C. Forestal".

- No se aceptó la inclusión de una encina en el escudo, considerándose más apropiada la propuesta inicial.

- Cambio en el NICF (0000CF). Se consideró apropiada las consideraciones aportadas por las organizaciones sindicales respecto a la primera propuesta sobre el número de identificación de cada Celador o Celadora Forestal. Por ello, se ha procedido a la modificación del mismo pasando a ser como se indica: 0000CF.

- Corrección de algunas expresiones.

- Hacer mención a que desde las organizaciones sindicales se apuntó la necesidad de la reclasificación profesional de este colectivo. Desde este centro directivo se manifestó que se estaba impulsando el proceso, pero que en primer lugar, se consideraba necesario articular una convocatoria especial de acreditación de competencias profesionales, que posibilitara posteriormente la efectiva incorporación de todo el personal en el nuevo grupo profesional. Para ello, ya se ha contactado con el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales para iniciar el proceso, y se está recabando la información que permita identificar las funciones que realizan y las posibles acreditaciones correspondientes

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA COORDINADORA GENERAL

Fdo: Rocío Nieto Luque

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ROCIO SETEFILLA NIETO LUQUE	15/05/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/2